

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Sevilla, 2 de abril de 2018.—El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Rafael Pajarón Sotomayor.

34W-2694

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Concertación

Extracto de la Resolución número 1571 de 3 de abril de 2018 por la que se convoca las bases específicas de subvenciones del Área de Concertación, Servicio de Desarrollo Local de la Diputación de Sevilla destinadas a Mancomunidades de la provincia que realicen actividades de desarrollo socioeconómico en su ámbito territorial para el año 2018.

BDNS (Identif.): 392590.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 a de la ley 38/ 2003 de 17 de diciembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.mihap.gob.es/bdnstrans/index>

Beneficiarios:

Mancomunidades de la provincia de Sevilla.

Objeto:

Se subvencionarán los proyectos, programas o actividades que contribuyan al desarrollo socioeconómico del territorio donde ejerzan los destinatarios sus competencias. Entendiendo por desarrollo socioeconómico del territorio las actuaciones que favorezcan la mejora de la estructura productiva de los municipios, comarcas o territorios de la provincia de Sevilla, el impulso y promoción de sectores productivos con potencial de crecimiento y generación de empleo, la modernización y el fomento de la innovación de las estructuras empresariales y el incremento de la competitividad como motor del desarrollo económico de la provincia.

Se considerarán sectores productivos prioritarios y actividades preferentes: Turismo, agricultura y ganadería ecológica, acuicultura, industria agroalimentaria, energías renovables, actividades medioambientales, construcción especializada, tecnologías de la información y la comunicación, investigación y desarrollo tecnológico e innovación logística, comercio local y microemprendimientos, servicios avanzados de empresas e introducción de servicios especializados en actividades tradicionales.

Cuantía:

La cuantía total de las subvenciones asciende a 220.333,33 €, abonándose el 75%, que asciende a 165.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4104,43000/46300 del Presupuesto 2018 y el 25% restante, que asciende a 55.083,33 € con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine para el año 2019.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Otros:

El valor total de la subvención no podrá exceder del 90% del presupuesto de gastos del proyecto presentado, que junto al 10% de cofinanciación mínima obligatoria aportada por la entidad beneficiaria, constituirá el 100% del total del presupuesto del proyecto.

No se otorgarán subvenciones por importe superior a 20.000,00 € por proyecto, constituyendo ésta la cuantía máxima a subvencionar.

Sevilla, 4 de abril de 2018.—El Presidente de la Diputación de Sevilla, Fernando Rodríguez Villalobos.

25W-2842

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20150000581.

Negociado: H.

Recurso: De suplicación 295/2017.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 61/2015.

Recurrente: Don Francisco Ruiz Peñuelas.

Recurridos: José Gómez Vera e Hijo S.A., Fogasa, La Pitorra Gourmet S.L., Hergomfer S.L., Prado de Uncina S.L. y Ministerio Fiscal.

Representante: Don Mariano Jesús Porras Tenllado.